



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 19 de Febrero del Dos Mil Catorce

VISTO:

El Informe N° 047-2014-GIPU/MPSM de fecha 19 de febrero del 2014, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra “**Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a la I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo**”; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcalde, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Carta N° 05-2014-VRCC, de fecha 17.01.2014, expediente administrativo con registro de ingreso N° 865 de fecha 17.01.2014, el Ing. Víctor Raúl Crisólogo Cortegana, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, cuyo monto es ascendente a la suma de S/. 494,802.34 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos dos y 34/100 Nuevos Soles), en un plazo de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 005-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 28.01.2014, esta Sub Gerencia remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, al Supervisor de la Obra Ing. Iván Gastón Salguero Susanne, para su revisión y evaluación correspondiente:

Que, mediante Carta N° 06-2014-ISS, de fecha 11.02.2014, el Supervisor de la Obra Ing. Iván Gastón Salguero Susanne, informa que realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, emitiendo la conformidad respectiva; así mismo recomienda dar trámite a la prestación adicional por encontrarse debidamente justificada.

Que, con el Informe N° 065-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 11.02.2014, la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra “**Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a la I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo**”, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 494,802.34, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 041-2014-GIPU/MPSM, de fecha 12.02.2014, se solicita a Gerencia Municipal, la Asignación Presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, de la Obra “**Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a la I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo**”; el cual asciende a la suma de S/. 494,802.34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148-2014-A/MPSM.

Que, mediante Informe N° 039-2014-GPP/MPSM, de fecha 19.02.2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida, y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo", por la suma de S/. 494,802.34; correspondiente al rubro 18 (Plan de Incentivo a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra "Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida, y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo", según la siguiente estructura:

I.- SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA

Debido a distintas condiciones se ha presentado Adicionales de Obra por Obras Complementarias; que requieren su pronta ejecución para cumplir con las Metas del Proyecto, es así que se tiene:

1.0 Partidas del Contrato

- 1.1 Reubicación de 523 ml., de colector de 400 mm., en la Vía de Evitamiento, proyectado para rehabilitar y que dadas las condiciones del terreno por donde pasa requeriría instalaciones de servicio: canales de riego, postes de electricidad, retiro de cercos existentes, etc. Asimismo el colector existente para por viviendas y no está previsto cambiar sus conexiones; por lo que amerita su reubicación en una mejor zona, al costado de la Vía de Evitamiento. Generándose así un nuevo recorrido del Colector, con distintas profundidades, buzones adicionales.
- 1.2 Buzones adicionales al proyecto, debido a la configuración topográfica existente en la zona, interferencias de redes existentes, ha obligado a que sea necesaria la instalación de buzones adicionales a lo establecido en el proyecto; para evitar invasión de límites de propiedad de Terceros, tramos superficiales por desniveles, interferencias con redes existentes de agua y alcantarillado entre otras causales.

2.0 Partidas Nuevas

- 2.1 Mejoramiento de caminos de acceso en 340 ml., al no estar considerado en el contrato esta partida; en la obra se presentó el caso crítico en el acceso a la Institución Educativa Virgen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148-2014-A/MPSM.

Dolorosa, debido a los trabajos de rehabilitación del colector de 355 mm., se desestabilizó la capa de rodadura.

- 2.2 Rehabilitación de 13 unidades de techos y tapas en buzones existente, debido al mal estado de los buzones, los cuales se encuentran ubicados en el camino de acceso a la institución Educativa Virgen Dolorosa y Av. El Bosque. Es justificable debido a la puesta en riesgo de la seguridad peatonal y vehicular, así como la exposición a daños, por el ingreso de escorrentías y materiales al colector.
- 2.3 Cama de grava en red colectora de DN 250 y 355 mm., debido a la presencia de filtraciones producto de la napa freática y el mal estado del Colector existente. Técnicamente corresponde colocar la grava como cama en reemplazo de la arena contemplada en el Expediente Técnico.
- 2.4 Excavación manual de 353 ml., para la instalación de colector DN 250 ml., debido a la falta de acceso en la zona denominada quebrada Kerman, para maquinaria y equipo
- 2.5 Presencia de 731 ml., de terreno rocosa, para la instalación de Colectores DN 200,250 y 355 mm.

Los terreno rocosos que se vienen encontrando durante las excavaciones no estaban contemplados en el proyecto, originando la necesidad de establecer precios nuevos para las partidas de excavación de terreno rocoso, refine y nivelación de zanja, rellenos con material de préstamo y eliminación del material excedente, generando como consecuencia un adicional de obra. al establecerse las partidas nuevas de acuerdo a las condiciones de terreno realmente encontradas y que generan el adicional de obra, es necesario plantear deducir el presupuesto contratado las partidas que contemplan los tipos de terreno normales no encontrados en la ejecución de los trabajos en los mismos tramos, siendo por lo tanto este deductivo, vinculante al adicional respectivo.

Es así que de acuerdo a las calicatas realizadas por el Contratista conjuntamente con la Supervisión para el Estudio de la Clasificación de suelos de parte del Laboratorio, se tiene la presencia de roca en la AA.VV. Vista Hermosa y AA.VV. La Florida.

II.- RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N°01

ITEM	RELACION DE PARTIDAS	METRADO	UNDAD	ADICIONAL	DEDUCTIVO
1	CON PARTIDAS CONTRACTUALES			260,861.66	153,175.21
	Reubicación de colector de 400 mm.	523.05	ml	204,326.55	153,175.21
	Buzones adicionales	9.00	Und.	56,535.11	
2	CON PARTIDAS NUEVAS			439,497.58	52,381.69
	Mejoramiento de caminos de acceso a la I. E. Virgen Dolorosa	340.00	ml	8,125.65	
	Rehabilitación de techos y tapas de buzones existentes	13	Und.	12,696.01	
	Cama de grava en red colectora	356.00	ml	23,123.17	2,986.39
	Colector a mano con acarreo sin acceso	353.00	ml	40,790.70	5,749.09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148-2014-A/MPSM.

	Colectores en terreno rocoso	731.00	MI	354,762.05	43,646.22
TOTAL				700,359.24	205,556.90

III.- PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, asciende a la suma de S/. 494,802.34 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos dos y 34/100 Nuevos Soles)

ADICIONAL DE OBRA N° 01 (1)	S/. 700,359.24
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (2)	S/. 205,556.90

TOTAL PRESUPUESTO (1-2)	S/. 494,802.34
--------------------------------	-----------------------

VI.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, es de 45 días calendarios, los cuales se encuentran inmersos dentro del plazo contraactual de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM

JSF/GIPU/MPSM

c.c.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas

Gerencia de Planeam. Y Ppto.

GIPU

Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE